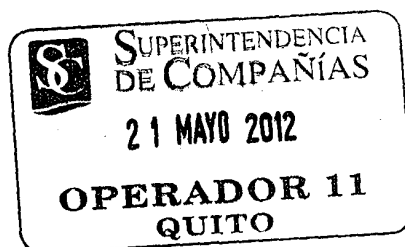




INFORME DE COMISARIO

Al 31 de diciembre del 2011

A la Junta de Accionistas



Quito, 25 de Abril de 2012

Señores Accionistas de:
SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.
Presente.-

Distinguidos Señores:

En mi calidad de Comisario Principal de SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A. presento a Ustedes el Informe correspondiente al período terminado al 31 de diciembre de 2011 en cumplimiento lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador, referente al nombramiento y a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 18 de Septiembre de 1992 de la Superintendencia referente a los requisitos que deben contener los informes de Comisarios.

Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio

De la lectura de las normas estatutarias y reglamentarias y de las actas de Juntas Ordinarias y Extraordinarias celebradas durante el año 2011, puedo señalar que la administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones establecidas en la Junta de accionistas.

Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía

Como resultado del entendimiento obtenido del sistema de control interno vigente en la Compañía, no ha llamado mi atención asuntos importantes que deban ser informados, en relación con el ambiente de control tomado en su conjunto, los activos están protegidos contra pérdida por uso o disposición no autorizada y las transacciones se ejecutan de acuerdo con la autorización de la gerencia y se registran adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador.

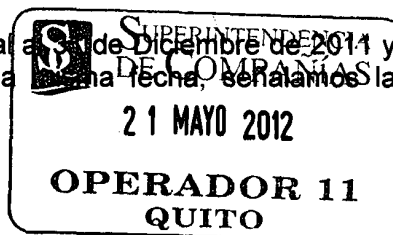
Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Como resultado de nuestra revisión del balance general a 31 de Diciembre de 2011 y del estado de resultados por el año terminado en la misma fecha, señalamos la existencia de los siguientes asuntos:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

La Compañía se constituyó mediante escritura pública inscrita en el registro mercantil el 3 de mayo de 1994, previa autorización de la Superintendencia de Compañías. Mediante resolución No 94.1.1.1.0904 Su objeto social, es la de importación, manufactura local, mercadeo, promoción y ventas de toda clase de productos musicales en todas sus formas, productos con videos de películas en todas sus formas y cualquier producto electrónico relacionado con la recopilación, edición, transmisión



de sonido o imágenes y publicación que se haya desarrollado o que pudiera desarrollarse en el futuro.

Adicionalmente la Compañía podrá dedicarse a contratar artistas nacionales o extranjeros y a comercializar los derechos de autor.

El capital social de la Compañía, de acuerdo a la escritura de constitución se encuentra conformado por 125,000 acciones ordinarias de valor nominal de USD 0.04; a la fecha, se encuentran totalmente pagadas.

Las operaciones de la Compañía se han visto deterioradas en los últimos años debido a la proliferación en el mercado de ventas de discos piratas, los cuales son comercializados a precios reducidos, ocasionándole a la Compañía una reducción sustancial de sus ventas así como de pérdidas recurrentes en los últimos años, esta situación ha obligado a sus accionistas a operar a partir del mes de marzo de 2006 en niveles mínimos. Los estados financieros al 31 de Diciembre de 2011 no incluyen ningún ajuste relacionado con los efectos en los resultados futuros de esta situación.

2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

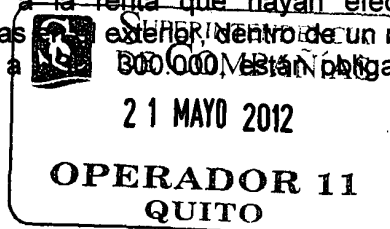
Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador (Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC), los cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron adecuados en las circunstancias.

Base de presentación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2011. De acuerdo con las cifras presentadas en los estados financieros y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías del Ecuador, la Compañía podría estar sujeta a una disolución legal, debido a que las pérdidas acumuladas superan el 50% del capital social y reservas. Así mismo, el capital de trabajo de la Compañía es insuficiente para satisfacer los pasivos en los plazos inicialmente establecidos.

La Administración de la Compañía, el período 2011, ha registrado ingresos por el cobro de los derechos conexos por el uso de la música. Los recursos obtenidos permitirán cancelar los pasivos financieros en los términos y los plazos adecuados y obtener un nivel adecuado de ingresos para la Compañía.

Mediante Decreto Ejecutivo No 2430, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 494 del 31 de diciembre del 2004, se establecieron con vigencia a partir del 2005, las normas que deben aplicar las Compañías para la determinación de los precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas. Dichas normas fueron complementadas con las disposiciones de la Resolución No NAC-DGR 2005-0640, publicada en el Registro Oficial No 188 del 16 de enero del 2006, mediante la cual se dispone que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado transacciones con partes relacionadas domiciliadas en el extranjero dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a \$ 300.000, deberán pagar a



presentar al Servicio de Rentas Internas el informe integral de precios de transferencia.

A la fecha de este informe la Compañía no esta obligada a presentar el informe de precios de transferencia requerido por el Servicio de Rentas Internas, sobre las operaciones efectuadas con partes relacionadas domiciliadas en el exterior durante el ejercicio fiscal 2011, debido a que el nivel de transacciones en este año no superan el monto establecido.

La Compañía presentó y pagó de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sus obligaciones tributarias como agente de retención y percepción de Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado los cuales se encuentran de conformidad con los estados financieros y registros contables.

Durante el año 2011 la Empresa genero ventas netas de derechos conexos por ejecución pública por \$ 51.639.31 y tiene ingresos por rendimientos financieros por USD 1.794.39. Dando un ingreso total de USD 53.433.70

En los costos y gastos se registran las regalías y gastos administrativos respectivamente, para el año 2011, suman USD 27.254.83

Por tanto la Compañía tiene una utilidad neta de USD 21.096.32 luego de las deducciones del 24% de Impuesto a la Renta.

3. NOTAS DE CONTABILIDAD

Caja y Bancos

Caja y equivalentes de caja están definidos como caja y depósitos en bancos, fácilmente convertibles en montos conocidos de caja y sujetos a riesgo insignificante de cambios en el valor.

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar clientes, representan valores que se encuentran pendientes de cobro, actualmente su recuperación se la esta realizando a través de abogados, son reconocidas y registradas al monto original de la factura.

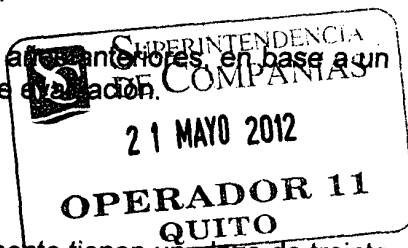
La provisión de cuentas de dudoso cobro se realizó en años anteriores, en base a un análisis de antigüedad de la cartera vigente a la fecha de evaluación.

Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar por compras, las cuales normalmente tienen un plazo de treinta días, son registradas al costo, que es el valor razonable considerando que serán pagadas en el futuro por bienes y servicios recibidos tanto facturados como pendientes de facturar a la Compañía.

Las cuentas por pagar de provisiones de regalías se está analizados los ajustes efectuados en años anteriores mismos que será regulado con NIIFS.

Pérdidas Acumuladas



De conformidad con disposiciones legales vigentes, las pérdidas de la Compañía originadas en años anteriores y sujetas a la aprobación por parte de las autoridades fiscales, podrán ser amortizadas dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que no sobrepase del 24% de la utilidad obtenida. En el año 2011 se utilizó en la conciliación tributaria la provisión de amortización por pérdida por USD \$ 7.059,10 dólares.

Evento posterior al 31 de Diciembre de 2011

A la fecha de emisión de los estados financieros, con fecha 31 de diciembre de 2011, no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

Como resultado de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera se ocasionará ajustes cuyo efecto en el Patrimonio cambiará la posición financiera de la Empresa.

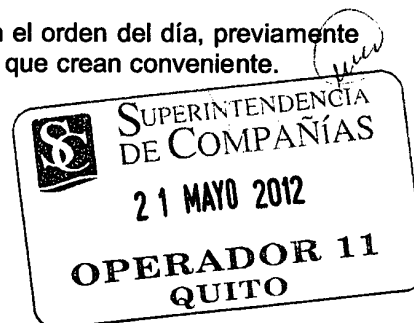
4. Informar sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de La Ley de Compañías

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, los procedimientos aplicados y nuestros hallazgos fueron los siguientes:

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas.
- De las revisiones efectuadas se determinó que estas no son exigidas por la Compañía.
- Exigir a los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.
- Hemos revisado los balances mensuales de comprobación por el año terminado el 31 de Diciembre de 2011 y hemos efectuado procedimientos analíticos sobre los saldos presentados.
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía en los Estados de Caja y Cartera.
- Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.

No ha llegado a nuestro conocimiento, situaciones que sean consideradas como incumplimientos por parte de la Administración de la Compañía, tal como lo establecen los artículos 212, 236 inciso 3 y 266, de la Ley de Compañías; por lo que no ha sido necesario que como comisario principal, convoquemos a juntas generales de accionistas.

- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta de directorio, los puntos que crean conveniente.



Para las Juntas de accionistas efectuadas durante el año terminado el 31 de Diciembre de 2011, las convocatorias las ha realizado directamente la Administración de la Compañía.

- Asistir con voz informativa a las juntas generales.

Considerando la fecha de mi nombramiento, he asistido a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias Universales de Accionistas, celebradas por la Compañía en el 2011, revisadas las actas concluyo que no existen situaciones significativas de las que no se hayan, comunicado en el presente informe.

- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía.

Hemos realizado procedimientos de revisión de las operaciones efectuadas por la Compañía a partir de la fecha de mi nombramiento. No he identificado asuntos que deban ser informados.

- Pedir informes a los administradores.

A la fecha de este informe de comisario, ha sido puesta a nuestra disposición el informe de gestión por el año terminado el 31 de Diciembre de 2011 de la Gerencia General.

- Proponer motivadamente la remoción de los administradores.

No ha llegado a nuestro conocimiento situaciones que sean consideradas de motivo para proponer la remoción de los administradores.

- Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.

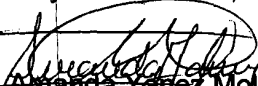
A partir de la fecha de mi nombramiento, no ha llegado a mi conocimiento ni he recibido denuncias presentadas en contra de la Administración en su conjunto o algún miembro que la conforma.

Los administradores y el personal de SONY MUSIC ENTERTAINMENT ECUADOR S.A.; me han brindado todas las facilidades para la ejecución de mi trabajo.

Sin más que informar respecto del ejercicio económico de 2011 y esperando haber cumplido la función encomendada, quedo a su disposición para absolver cualquier inquietud o duda relacionada con el trabajo desarrollado.

De ustedes señores Accionistas.

Muy atentamente;


Armando Yanez Molina
C.P.A. RNC 22363

